



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 593 - 2009/GRP-CR

Piura, 28 DICIEMBRE 2009

VISTO:

-El Oficio N° 024-2009-ACDPD, de fecha 17 de noviembre de 2009, remitido por la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura, solicitando apoyo para la Maratón Ciudad de Piura.

-El Informe N° 674-2009/GRP-410000, de fecha 18 de diciembre de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2009.

-Informe N° 2304-2009/GRP-460000, de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal respecto a apoyo económico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 024-2009-ACDPD, de fecha 17 de noviembre de 2009, remitido por la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura, se solicita el auspicio del Gobierno Regional Piura a través de una partida económica de Diez Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 10,000.00) y apoyo logístico para la partida y premiación de la competencia a realizarse el 31 de diciembre de 2009, a fin de asegurar el éxito de la XL “Maratón Ciudad de Piura”;

Que, con Informe N° 674-2009/GRP-410000, de fecha 18 de diciembre de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de la evaluación del Presupuesto Institucional año 2009 y su proyección al mes de diciembre de 2009 y según priorización de la Alta Dirección, se certifica la cobertura presupuestal por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 2304-2009/GRP-460000, de fecha 28 de diciembre de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el apoyo solicitado por la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura concluyendo que de conformidad a lo señalado en el artículo 60° de la Ley N° 28411, y teniendo en cuenta el Informe N° 674-2009/GRP-410000 de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda derivar el expediente al Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2009, celebrada el 28 de diciembre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica, ascendente a S/. 5,000.00 nuevos soles (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles); a nombre de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos de Piura, como apoyo económico para la realización de la XL “Maratón Ciudad de Piura”.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL